

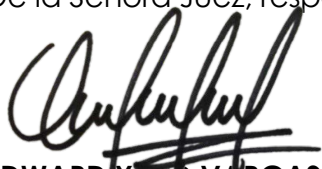
Señora
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 11001-40-03-043-2018-00598-00
Demandante: JAMES FERNANDO NUÑEZ RODRIGUEZ
Demandado: DORA MURCIA CAMELO

EDWARD YESID VARGAS MARTINEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.392.713 de Cúcuta y Tarjeta Profesional N° 302643 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito me permito Interponer Recurso de Reposición a la decisión contenida en el auto de fecha 02 de junio de 2021:

1. Solicito que no se ejecuten las medidas cautelares ordenadas toda vez que se realizó pago de la obligación mediante depósito judicial # de operación 253176417, por valor de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000), cabe precisar que el valor señalado en el mandamiento de pago decretado por el juzgado el día 3 de septiembre de 2020, es de (\$1.261.797) mcte. Así mismo y en aras de dar cumplimiento a dicho auto, el día 22 de marzo de 2021 se aportó memorial al despacho con copia del Título Judicial constituido.
2. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 603 del C.G. del P. Solicito a la señora Juez ordenar al demandante prestar caución toda vez que mediante auto del 02 de junio de 2021, se ordenan embargos que podrían perjudicar a mi mandante.
3. De otra parte, interpongo Recurso de Reposición a la decisión proferida por el Juzgado en auto de fecha 02 de junio de 2021, en el cual ordena el embargo del vehículo de placas JFR-106 aduciendo que es propiedad de mi mandante. Razón por la cual solicito sea levantada dicha decisión, ya que, el vehículo no es de propiedad de mi representado. Para los efectos apporto tarjeta de propiedad del vehículo en mención.
4. Adicionalmente aportó la liquidación del crédito que establece un valor de \$1.345.797 mcte, del cual ya se constituyó título por valor de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000).

De la Señora Juez, respetuosamente,



EDWARD YESID VARGAS MARTINEZ

C.C. 1.090.392.713 de Cúcuta

T.P. 302643 del C.S. de la J.

abg.edwardvargas@gmail.com